

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. JO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto u anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Octubre de 1939

AÑO IV NUM. 275

Núm 2302

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Septiembre de 1939

reorganizando las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

El aumento del contenido y funciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, antes Inspecciones Provinciales de Sanidad y el progresivo e incesante desarrollo de los Servicios, han convertido estos Centros en Organizaciones de tan complejo y voluminoso contenido que no podrían rendir el trabajo que demandan las necesidades sanitarias actuales ni producirle con la garantía de éxito y eficiencia que debe ser norma de todas las Instituciones del Estado si no se hiciese en ellas una ordenación de las distintas funciones técnicas y administrativas que permita a los Jefes Provinciales de Sanidad orientar su gestión en un sentido específicamente sanitario.

En su virtud, y con el fin de que las Jefaturas Provinciales de Sanidad tengan la organización que impelen las exigencias de un Centro de ejecución y control de servicios e investigación y estudio de los problemas sanitarios de la circunscripción que les afecta, a la par que una organización administrativa que

permita el desenvolvimiento reglado y práctico de las cuestiones de este orden comunes a los distintos servicios, dispongo:

1.º El Servicio del Ministerio de la Gobernación en orden a la función técnica sanitaria y administrativa sanitaria de las provincias, dependientes de la Dirección General de Sanidad, queda adscrita a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, con cuyo nombre se designarán, a partir de esta fecha, las antiguas Inspecciones Provinciales de Sanidad.

2.º Los órganos para la ejecución del servicio son los actuales Institutos Provinciales de Higiene, que en lo sucesivo se denominarán Institutos Provinciales de Sanidad.

3.º Será Jefe único de las Jefaturas Provinciales de Sanidad el funcionario del Cuerpo de Sanidad Nacional que ostente dicho cargo, y de él dependerá el personal y servicios de todas clases adscritos a las mismas.

4.º Los Servicios de las Jefaturas Provinciales de Sanidad quedarán acoplados en dos Secciones: Sección Técnica y Sección Administrativa.

La Sección Técnica comprenderá:

a) Servicios sanitarios, higiénicos-sanitarios y sanitarios sociales.

b) Servicios para-sanitarios y profesionales.

La Sección Administrativa tendrá a su cargo:

a) Servicios administrativos propiamente dichos.

b) Servicios del Parque Sanitario y Depósito-almacén.

Los servicios sanitarios, higiénicos-sanitarios y sanitarios sociales serán:

a) Sanidad Exterior en las provincias marítimas.

b) Epidemiología, vacunaciones, desinfección, estadística e higiene del trabajo.

c) Análisis higiénico-sanitario.

d) Tuberculosis, adscritos al Patronato Nacional Antituberculoso.

e) Puericultura y Maternología e higiene escolar.

f) Venereología, lepra y enfermedades parasitarias de la piel.

g) Paludismo, anquilostomiasis y kala-zar.

h) Ingeniería y Arquitectura sanitaria, higiene y saneamiento urbano y rural, obras sanitarias.

i) Higiene de la alimentación y vigilancia de alimentos y bebidas.

j) Cáncer y radiumterapia.

k) Higiene mental y toxicomanías.

l) Oftalmología.

m) Otorrinolaringología.

n) Odontología.

Los servicios para-sanitarios y profesionales comprenderán:

a) Medicina Social, antiguas Comisariías Sanitarias.

b) Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y profesiones auxiliares, oficiales y libres (practicantes, matronas, enfermeras) y Servicios Sanitarios relacionados con estas profesiones.

c) Farmacéuticos titulares y libres, ejercicio de la Farmacia y especialidades farmacéuticas.

Los Servicios Administrativos propiamente dichos abarcarán:

a) Tramitación Administrativa.

b) Gestión económica, ingresos y gastos.

c) Presupuestos.

d) Contabilidad y rendición de cuentas.

Los Servicios del Parque sanitario son:

Abastos, vigilancia de coches ambulancias, aparatos y material sanitario de todas clases, depósito de productos y material de consulta y laboratorio e inventarios.

5.º Los Servicios de la Sección Técnica, sanitaria, higiénico-sanitarios y sanitarios sociales serán desarrollados y se ejecutarán por el personal sanitario del Cuerpo de Sanidad Nacional, de los profesionales y especialistas de la misma y de los Institutos Provinciales de Sanidad (antes de Higiene) adscritos a las Jefaturas Provinciales, y de no haberles, por profesionales especializados en las distintas materias.

6.º Los Servicios para-Sanitarios y profesionales se harán: los de Medicina, por Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria; los Farmacéuticos, por los Delegados de Farmacia adscritos a las Jefaturas Provinciales.

7.º Los Servicios de la Sección Administrativa, tanto los propiamente administrativos como los del Parque sanitarios y depósito-almacén, se llevarán por el personal de esta clase, bien pertenezca a los Cuerpos dependientes del Ministerio de la Gobernación, al personal designado por las Diputaciones Provinciales como Auxiliares de las antiguas Inspecciones, a los Institutos Provinciales de Sanidad o al de las propias Jefaturas Provinciales de Sanidad.

8.º Los nombramientos del personal correspondiente a los Servicios de la Sección Técnica se harán por el Ministro.

9.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad quedarán organizadas en la forma que se establece y en

condiciones de funcionar en los nuevos presupuestos, para los cuales los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad harán al Ministro de la Gobernación las propuestas que proceda.

Por la Dirección General de Sanidad se dictarán las normas convenientes para el debido funcionamiento de los Servicios y cuantas crea necesarias para el mejor cumplimiento y eficacia de esta Orden.

Burgos 30 de Septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ministerio de Justicia

RECTIFICACION a la Orden de 26 de Julio de 1939 referente al Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del 10 del mismo mes y año sobre muertos y desaparecidos a causa de la lucha contra el marxismo.

Habiéndose observado que en la inserción de la Orden en el "Boletín Oficial del Estado", dictada por este Ministerio de Justicia con fecha 26 de Julio próximo pasado y publicada el día 10 de Agosto corriente, se ha omitido una línea que dice: "Los expedientes que en las mismas se determinan producirán", la cual está contenida en el párrafo primero de la parte dispositiva, después de la línea sexta, deberá subsanarse la omisión haciendo constar el párrafo íntegro, el cual estará expresado en la siguiente forma: "1.º Las inscripciones de desaparición reguladas por la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado del día 10 de Noviembre de 1936 y practicadas a consecuencia de "los expedientes que en las mismas se determinan, producirán" los efectos normales de toda inscripción de defunción, mientras no sean impugnadas judicialmente, siempre que se refieran a personas afectas al Glorioso Alzamiento Nacional, a cuyo fin los Jueces de primera instancia comprobarán ese extremo en la tramitación de los oportunos expedientes.

Vitoria 16 de Agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.685

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia, se ha servido nombrar auxiliar del Recaudador de la zona de Lucena a don Félix Bergillos del Río.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 3 de Noviembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

Núm. 2.708

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número 9.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Baena a Nueva Carteya, por su importe de 93.317'01 pesetas, y fianza provisional de 2.800'00 pesetas.

Destajo número 10.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla, y de los kilómetros 1 al 3 de la estación de Alhondiguilla a la de Córdoba a Almadén, por su importe de 64.735'00 pesetas, y fianza provisional de 1.945'00 pesetas.

Destajo número 11.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, por su importe de 81.638'33 pesetas, y fianza provisional de 2.450'00 pesetas.

Destajo número 12.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 22 de la carretera de Ecija a Montilla por La Rambla, por su importe de 85.914'05 pesetas, y fianza provisional de 2.578'00 pesetas.

Destajo número 13.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 18 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, por su importe de pesetas 59.970'86, y fianza provisional de 1.800'00 pesetas.

Destajo número 14.—Obras de riego con betún asfáltico, incluso bacheo preliminar, en 41.000 metros cuadrados, con ancho de cinco metros de firme, a contar del poste kilométrico 101 de la carretera de Montoro a Rute, por su importe de 50.889'20 pesetas, y fianza provisional de 1.530'00 pesetas.

Destajo número 15.—Reparación con riego de betún asfáltico de los kilómetros 358 al 360 de la carretera de Madrid a Cádiz, por su importe de 46.266'80 pesetas, y fianza provisional de 1.390'00 pesetas.

Destajo número 16.—Obras de riego superficial con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 36.773 al 46.773 de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, por su importe de 44.886'50 pesetas, y fianza provisional de 1.350'00 pesetas.

Destajo número 17.—Obras de riego superficial con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 48.000 al 58.500 de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, por su importe de 46.063'50 pesetas, y fianza provisional de 1.385'00 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, establecida en la calle Juan José de la Colina, número uno, donde podrán ser examinados

por los interesados, hasta la víspera inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 11 (once) de Noviembre actual, a las doce (12) horas, en esta Jefatura de Obras Públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan, respecto al importe de cada destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las de los proyectos.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las 13 (trece) horas del día 10 (diez) de Noviembre actual, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados, y en papel de clase 6.ª, (clase sexta, 4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número, manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además, se escribirá:

«Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de.....» (Fecha y firma).

A la proposición se acompañará, por separado, el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, («Gaceta» del siete), y disposiciones complementarias.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Presentará, igualmente, el proponente, los justificantes de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

El concurso podrá declararse desierto, o adjudicarse discrecionalmente, a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos para la ad-

judicación por concurso del destajo número..... de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra), sobre los precios del destajo.

(Esta última parte podrá ser sustituida, indicando los importes líquidos por unidades de obra que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

(Fecha y firma).

Recuperación Agrícola Jefatura Provincial de Córdoba

Circular núm. 2.689

El Ilmo. Sr. Director General de Reforma Económica y Social de la Tierra en circular número 28 de 26 de Octubre dictando «instrucciones para la aplicación de la Ley del 24 de Octubre de 1939» ha dispuesto que por las Jefaturas Provinciales de Recuperación Agrícola se ordene a las Comisiones Depositarias Municipales lo siguiente:

«Sin excusa ni pretexto, el Presidente y Secretario de cada Comisión deben comparecer en la Jefatura Provincial, antes del día 10 de Noviembre llevando, además de las reclamaciones debidamente informadas conforme se preceptúa en el artículo 20 de la Ley citada, los siguientes documentos:

a) Justificantes de todos los cobros y pagos efectuados por la Comisión Depositaria, tanto para la recogida de los productos como para atender a las devoluciones ordenadas por la Jefatura Provincial.

b) Inventario en el cual se consignen con toda exactitud, los productos y otros bienes agrícolas que en el momento actual obran en poder de la Comisión Depositaria por no haber sido vendidos ni devueltos a propietarios que los hubiesen reclamado.

c) Informe sobre las necesidades imprescindibles en el término municipal para restablecer el cultivo en algunas fincas. En dicho informe se hará constar el nombre de los agricultores más expoliados y el auxilio mínimo que cada uno necesita para implantar el cultivo en sus fincas.

La no comparecencia ante la Jefatura Provincial en el plazo marcado y con los documentos indicados, se sancionará con multas de cien a mil pesetas al Presidente y Secretario de la Comisión y con otras de cincuenta a cien a cada uno de los vocales».

Lo que se hace saber a las Comisiones Depositarias dependientes de esta Jefatura para su debido cumplimiento.

Córdoba 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Beato.

Núm. 2.689

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Reforma Económica y Social de la Tierra, se hace público que serán sancionados con multa de quinientas a diez mil pesetas, sin merma de las responsabilidades que le sean exigibles, todas las personas físicas y jurídicas que retengan en su poder bienes agrícolas que no les pertenezcan y haya sido recuperados sin intervención del Servicio de Recuperación Agrícola.

Córdoba 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Beato.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 2476

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9397	Anita	Loma de la Pizarra	V. ^a de Córdoba	Don Juan José Toril Romero	Por renuncia	19-X-1939
9400	Virgen de Veredas	Dehesa Nueva	Torrecampo	El mismo	id.	id. id. id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe P. O., LUIS ORNILLA.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 657

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1938 y Enero y Febrero de 1939, que formula el Secretario que suscribe, en virtud de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de concurrentes para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don José Querol García y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobaron los pagos e ingresos realizados por la Caja Municipal durante el mes de Septiembre.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al tercer trimestre de este ejercicio.

Se aprobó la factura de medicamentos suministrados por el señor Pineda a la Beneficencia municipal, durante el tercer trimestre de este ejercicio.

Se nombró comisionado para recoger en la Sección Provincial de Estadística el Padrón de habitantes al Secretario don Juan Cabanillas Rodríguez.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de José Antonio Primo de Rivera y se dé el pésame a su hermana Pilar.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don José Querol García, y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión Gestora de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión.

Aprobar en principio varias transferencias de crédito.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don José Querol García y después de leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1939.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Se aprobaron los pagos e ingresos verificados por la Caja municipal durante el mes anterior.

Se aprobaron los socorros facilitados a vecinos pobres de la localidad durante el mes de Octubre.

Se acuerda contribuir con 200 pesetas a la suscripción Pro-Aguinaldo del combatiente.

Que se nombre Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos por Repartimiento General de Utilidades y otros arbitrios.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde, don José Querol García y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se acuerda la reparación de varias calles de la población.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don José Querol García y después de aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente varias transferencias de crédito.

Se acuerda conferir la representación de este Ayuntamiento en la capital al Servicio Administrativo Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Jons y que cese en el cargo el anterior representante don Rafael Crespo Criado.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don José Querol García, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión Gestora de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión.

Que se incluya en la Beneficencia municipal a la refugiada Fidela Rodríguez Medrán.

Que se proceda a la limpieza de la fuente pública llamada de "Arriba".

Conceder al vecino pobre Francisco Núñez Espejo, 15 pesetas para adquirir una caja de inyecciones.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don José Querol García, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en las próximas Pascuas de Navidad se obsequie con un paquete de tabaco a cada uno de los heridos y enfermos que se encuentran hospitalizados.

Se dió cuenta de un oficio de la Comandancia Militar sobre construcción de refugios para la población civil.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don José Querol García, después de leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión Gestora de la correspondencia oficial recibida.

Se dió lectura de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre reclamación interpuesta por don Antonio Pérez Juárez contra el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1939.

Se acuerda conceder una gratificación a los funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobaron también los pagos e ingresos verificados por la Caja Municipal durante el mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don José Querol García y después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la factura de medicamentos suministrados por el señor Pineda a la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del año anterior.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1938.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don José Querol García, y una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión Gestora de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, aprobar las cuentas municipales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don José Querol García.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión.

Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este término.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don José Querol García.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Suscribirse con 50 pesetas para las poblaciones liberadas de Cataluña.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar los ingresos y gastos hechos por la Caja Municipal durante el mes de Enero.

Se acuerda la ratificación en el recargo de la Décima sobre la contribución territorial e industrial.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de los señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 17

Tampoco pudo tener efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don José Querol García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar comisionado para el cambio de plata en el Banco de España al Secretario don Juan Cabanillas Rodríguez.

Habilitar para Matadero el corralón de Emilio González, situado en el Pajarillo y que se lleven a cabo las obras de reparación necesarias.

Espiel 10 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Juan Cabanillas.—Visto bueno: El Alcalde, José Querol.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes.

Y para que conste expido el presente en Espiel a 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Juan Cabanillas.—Visto bueno: El Alcalde, José Querol.

TORRECAMPO

Núm. 2.552

Don Elías Crespo Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber. Que habiéndose recibido en esta Alcaldía la copia del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años de 1940-41 a fin de que conforme preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se exponga al público por término de ocho días, se anuncia por el presente que referido padrón queda a disposición de los contribuyentes por dicho plazo para admitir cuantas reclamaciones tengan que interponer contra el mismo.

Torrecampo a 21 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Elías Crespo.

LA VICTORIA

Núm. 2.553

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana de este Municipio que ha de regir durante los años 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 21 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Diego Maestre.

VALENZUELA

Núm. 2.555

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el

próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho conenga.

Valenzuela 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.556

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo deseen.

Villaviciosa 21 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Ramón Vargas.

EL VISO

Núm. 2.557

Don José Pinelo de Capellán, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en los próximos años de 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, que podrán formular cuantos interesados se consideren con derecho.

El Viso a 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Pinelo.

LA CARLOTA

Núm. 2.575

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formulado el proyecto de modificaciones al Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1940 con los demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes a los proyectos citados por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en La Carlota a 21 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Joaquín Aguilar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.747

Don Francisco Gómez Barroso, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial para el próximo año 1940, queda expuesta al público en el respectivo Negociado de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y del vecindario en general.

Hinojosa del Duque 18 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Gómez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.322

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 28 al 29 de Septiembre último, de la finca El Cañal, término de Montoro, al vecino de la misma Juan Lino Hernández, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 55 de 1939.

Dado en Montoro a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Una mula de siete años, de 1'40 de alzada, castaña oscura, raza Española boquimohina raya cruzada con el hierro de la compañía de seguros La Mundial en la nalga izquierda letra V-10.

LA RAMBLA

Núm. 2.345

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate del arado de hierro que al final se reseña de la propiedad de don Juan Mata Mata, vecino de Montemayor, sustraído el día 26 de Septiembre de 1939 de la finca de El Carrascal, del término de Montemayor, el que, caso de ser habido será remitido y puesto a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un arado de hierro con rabero de madera marcado con las iniciales J. M. M. en la garganta número 102 en el mismo sitio.

POZOBLANCO

Núm. 2.351

Por providencia dictada por el señor Juez accidental de este partido, en el sumario que instruyo con el número 104 de 1931, por hurto de caballerías; ha acordado citar, para que comparezca dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Antonio López Domínguez, cuyo domicilio se ignora, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

Y para que sirva de cédula de citación al Antonio López Domínguez, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Miguel Orellana.

POZOBLANCO

Núm. 2.352

Don Angel Ruiz Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de diez años, 1'52 de alzada, capa mohina, raza española, accidentales crin y costillar derecho y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtada la noche del 27 al 28 del pasado mes de la finca La Motilla, término de Añora y propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Díaz Moreno, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 54 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 2.368

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Joaquín Alvarez García, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 30 de Septiembre de 1939, de la finca de La Saladilla, del término de Santaella, la que caso de ser habido será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mulo capón, nueve años, alzada 1'51, capa castaño oscuro, raza española, hierro V-11 en nalga izquierda, oji-bocicastaño

BAENA

Núm. 2.281

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un burro de 9 a 10 años, alzada la marca, pelo rucio vinoso, hierro la copa en tabla izquierda, raya de mulo, cruzada en el lomo, sustraído en la noche del 28 de Septiembre anterior, de terrenos de la finca Villanueva de este término, de la propiedad de don Mateo Gallardo Prado, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 72 del corriente año.

Dado en Baena a 1.º de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Valdelomar.—El Secretario, Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA